ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2024.

Señores Asistentes:

Presidencia:
D. Miguel Francisco Molina Chamorro.

AxSI.:

D. Juan Miguel Muñoz Serrano.
Dña. Raquel Moral Muñoz
Dña. Gemma Rivera Barroso.
Dña. Concepción Cla Redondo
Dña. Ana Valencia Reyes

P.S.O.E.:

D. Javier Rodríguez Cabeza
Dña. Ana Ruiz Morillo.
D. Jesús Alba Manzanares.
Dña. Montserrat Tamayo Rivera

PARTIDO POPULAR:

Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez.
D. Francisco Ernesto Muñoz Jarillo
D. Francisco Ponce Pérez
D. Luis Manuel Caro Alvarado

SIEMPRE BARBATE:

D. Carlos Llaves Ruiz
D. Patricio Quirós Gallardo

Sr. Interventor

D. José Ramón Salas Molina

Sra. Secretaria General:

Dña. María de Lera González

En Barbate siendo las veinte horas y veintiún minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en el salón de plenos del Excmo Ayuntamiento los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don. Miguel Francisco Molina Chamorro, y asistidos por la Sra. Secretaria General Doña María de Lera González.

La Presidencia excusa la no asistencia al acto de la Concejal Doña. Tamara Caro Pomares, por motivos de salud. Y al Concejal D. Juan Mario Caballero Junquera, que se incorporará lo antes posible, ambos del Grupo Municipal Andalucía por Sí.

La Presidencia excusa la no asistencia al acto de la Concejal Doña. María Dolores Varo Malia y al Concejal Don. Luis Miguel Rossi Jiménez, ambos por motivos laborales y ambos del Grupo Municipal Socialista.

PUNTO 1.- PUNTO 1.- Ratificación de la urgencia (art. 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Urgencia de esta convocatoria viene determinada por la necesidad imperiosa y urgente de personal para atender los servicios públicos básicos municipales a la mayor brevedad posible puesto que determinadas prorrogas de contrato deben resolverse antes del próximo día 3 de junio.

Código Seguro De Verificación	b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/09/2024 00:34:11
	María De Lera González	Firmado	18/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==		

Siendo las 20:23 horas, se incorpora al Salón de Plenos el Concejal D. Juan Mario Caballero Junquera .

Tenéis todos el expediente. Son contrataciones de prórrogas de personal son necesarias para poder ofrecer lo básico, los servicios mínimos de limpieza, de vías y obras y de departamentos que son esenciales para el correcto funcionamiento del municipio.

Se encuentra presente el Sr. el Interventor para que lo explique, pero básicamente esa es la urgencia por la que traemos esta propuesta.

Sometida a votación la ratificación de la urgencia es **aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7*)* votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por SÍ (AxSÍ), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4*)* votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) votos a favor del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

PUNTO 2.- PROPUESTA AL PLENO SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SOLVENTAR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PARA "RETRIBUCIONES EVENTUALES".

"EXPTES. :

- 062/2024 Contratación 8 Peones de Limpieza de Edificios
- 110/2024 Contratación 9 Peones y 1 Tractorista
- 179/2024 Prórrogas Contratos 4 Peones Limpieza de Edificios
- 200/2024 Prórrogas Contratos Personal Limpieza Viaria y RSU

Asunto: Propuesta al pleno sobre aprobación de modificación de crédito por crédito extraordinario para solventar insuficiencia de crédito para "Retribuciones eventuales"..
Documento firmado por: La Concejal -Delegada de RRHH

En relación con los expedientes de referencia, visto que estamos en mayo y hasta finales de año será necesario llevar a cabo nuevas contrataciones de personal temporal por circunstancias de la producción (época estival, feria, navidad, etc) y dada la necesidad imperiosa y urgente de personal para atender los servicios públicos básicos municipales se propone al Pleno Municipal su toma en consideración en base a los siguientes:

Código Seguro De Verificación	b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/09/2024 00:34:11
	María De Lera González	Firmado	18/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==		

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 16 de mayo de 2024 , se emite informe por el Interventor de Fondos sobre prórrogas de los contratos del personal de limpieza viaria y RSU en el que expone las siguientes

"CONCLUSIONES

PRIMERO.- Existencia y adecuación del Crédito.

En el Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio 2.024 NO existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria 430/131- 00 "RETRIBUCIONES EVENTUALES", que permita la prórroga de diversos contratos formalizados para el departamento de RSU y Limpieza Viaria, con una duración de 9 meses, a tiempo completo, y cuyo coste salarial total asciende a la cantidad 294.050,47 €, según informe de costes de fecha 9 de mayo del presente año.

SEGUNDO. Competencia.

Visto lo anterior, el órgano competente para la aprobación del gasto objeto de fiscalización es la Concejal-Delegada de Recursos Humanos en virtud de Decreto de delegación de competencias.

TERCERO.- Contenido y tramitación.

El expediente remitido a esta Intervención de fondos consta de los siguientes documentos:

- Documento 01. Oficio de necesidad de fecha 8 de mayo de 2.024.
- Documento 02. Providencia de la Sra. Concejal-Delegada de RRHH de fecha 8 de mayo de 2024.
- Documento 03. Informe de costes de fecha 9 de mayo de 2024.
- Documento 04. Oficio a Intervención de Fondos, de fecha 9 demayo y registro interno número 2024000872I.

Del examen de la documentación presentada se verifica que la misma NO cumple lo exigido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para la autorización de este tipo de gastos.

CUARTO.- Resultado de la Fiscalización

De acuerdo con todo lo anterior, cabe informar del siguiente resultado obtenido:

■*FISCALIZADO CON REPARO ANTE LA INSUFICIENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO QUE PERMITA EL RECONOCIMIENTO Y CONTABILIZACIÓN*

Código Seguro De Verificación	b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/09/2024 00:34:11
	María De Lera González	Firmado	18/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==		

DEL GASTO.

■*PROCEDE LA SUSPENSIÓN DEL EXPEDIENTE HASTA TANTO EL REPARO SEA SOLVENTADO POR EL PLENO MUNICIPAL.*

OBSERVACIONES: Se emite el presente informe de reparo al superarse con dichas contrataciones los créditos presupuestarios adecuados consignados no sólo en el presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2024, sino además como previsiones iniciales en el proyecto de presupuesto municipal para el presente ejercicio aprobado inicialmente y que contempla créditos presupuestarios en la clasificación económica 131-00 por importe de 820.300 euros. Las contrataciones temporales formalizadas hasta la fecha del presente e imputables al ejercicio 2024 han dispuesto de créditos por importe total de 793.744,27 euros".

SEGUNDO. Con fecha 7 de mayo de 2024, Registro Interno de Salida de Asesoría Jurídica N.º 2024000609I, de la misma fecha, se emitió informe jurídico que concluye lo siguiente:

"

CONCLUSIONES

PRIMERA. *No procede la resolución del expediente hasta tanto se solvente el reparo, de conformidad con el artículo 215.2 TRLRHL y 12.2 RCI.*

SEGUNDA. *Tratándose de un supuesto de insuficiencia de crédito, la competencia para la resolución de las discrepancias objeto del reparo corresponde al Pleno de la entidad local, de conformidad con los artículos 217.2.a) del TRLRHL y 15.2.a) del RCI.*

TERCERA*. Para la continuación del expediente deberá habilitarse previamente crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes para poder llevar a cabo las contrataciones y prórrogas objeto de tramitación*

CUARTA. *En este sentido, el órgano gestor (en este caso, RRHH), deberá proponer al Pleno de la Entidad Local la necesidad de habilitar crédito que permita la tramitación del expediente.*

"

TERCERO.- Con fecha 29 de mayo de 2024 y número de Registro Interno de Personal 2024000989I, la Concejal Delegada de Recursos Humanos solicita al Concejal-Delegado de Economia y Hacienda lo siguiente:

"Visto que estamos en mayo y hasta finales de año será necesario llevar a cabo nuevas contrataciones de personal temporal por circunstancias de la producción (época estival, feria, navidad, etc), solicito que, dado la necesidad imperiosa y urgente de personal para atender los servicios públicos básicos municipales, se indique la posibilidad de tramitar un expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios a la mayor

Código Seguro De Verificación	b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/09/2024 00:34:11
	María De Lera González	Firmado	18/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==		

brevedad posible puesto que ***determinadas prorrogas de contrato deben resolverse antes del próximo día 3 de junio."***

CUARTO.- *Con fecha 29 de mayo de 2024 y número de Registro Interno de Intervención 2024000467I el Concejal-Delegado de Economia y Hacienda comunica al Concejal-Delegado de Recursos Humanos lo siguiente: "Los créditos iniciales vigentes este año son los del presupuesto prorrogado del 2020 que no se corresponden con la realidad, con los ingresos/recaudación de los ejercicios siguientes.*

En el 2020 se recaudaron de los Capitulos I, II y III sólo 9.987.214,97 €, según consta en la liquidación.

En el 2022, se recaudaron de los Capítulos I, II y III 12.571.865,77 €, y ,en el 2023, 11.934.82 €.
Por tanto, existen nuevos o mayores ingresos no contemplados en el presupuesto prorrogado que justifica la concesión de un crédito extraordinario a través de las siguientes partidas:

		ESTADO DE INGRESOS		
ALTA	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*PREVISIONES DEFINITIVA 2024*	*RECAUDACIÓN 2023*	*DIFERENCIA/ALTA*
112	*IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA*	*1.150.000 €*	*1.271.454 €*	*121.454 €*
113	*IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA*	*6.250.000 €*	*6.872.387 €*	*622.387 €*
130	*IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS*	*100.000 €*	*200.111 €*	*100.111 €*
			TOTAL	*843.952 €*

Ello implica la posibilidad de incrementar el estado de ingresos en 843.952 € y en consecuencia proceder al Alta de créditos en el estado de Gastos, en la aplicación 131 "Laboral Temporal" por ese importe.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el aumento de créditos en el capitulo 1 que se obtiene con la aprobación definitiva del proyecto de presupuesto para el 2024 es de 775.350 €, por lo que se debe realizar un alta en ingresos y gastos por ese importe y no por los 843.952 €.

Por tanto es posible la modificación de créditos por crédito extraordinario en las partidas 112, 113 y 130, a la partida presupuestaria 131 "Laboral Temporal"por importe de 775.350 €.·

Por ello, visto cuanto antecede, esta Concejal-Delegada, y dada la necesidad imperiosa y urgente de personal para atender los servicios públicos básicos municipales a la mayor brevedad posible puesto que **determinadas prorrogas de contrato deben resolverse antes del próximo día 3 de junio",** tiene a bien elevar al Pleno Corporativo para su conocimiento y aprobación, si procede, la siguiente

Código Seguro De Verificación	b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/09/2024 00:34:11
	María De Lera González	Firmado	18/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==		

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar modificación de crédito por crédito extraordinario en las partidas 112, 113 y 130, a la partida presupuestaria 131 "Laboral Temporal"por importe de 775.350 €

SEGUNDO.- Levantar la suspensión de los expedientes de contratación acordada por inexistencia de crédito."

Interviene la Presidencia:

Aparecen como les digo los expedientes:

- 062/2024, Contratación 8 peones de Limpieza de Edificios.
- 011/2024, Contratación 9 peones y 1 Tractorista.
- 179/2024, Prórrogas contratos 4 peones limpieza de Edificios.
- 200/2024 Prórrogas Contratos Personal Limpieza viaria y RSU.

. Son cuatro expedientes los que acompañan a esta propuesta.

La Presidencia pregunta si tienen alguna consulta que hacer y comenta que si hay alguna duda o hay que hacer alguna aclaración, la pueden resolver el Sr. Interventor, él o la Concejala de Recursos Humanos.

La Presidencia abre el turno de intervenciones con Sr. Carlos Llaves, portavoz del Grupo Municipal Siempre Barbate, que interviene en los siguientes términos:

Nosotros no hemos tenido tiempo de ver la documentación, pero quiero preguntarle al Sr. Interventor, si se aprueba este punto, ¿habría algún problema fiscalmente o cualquier historia de esas?

La Presidencia cede la palabra al Sr. Interventor:

Buenas tardes. La Ley permite una serie de modificaciones presupuestarias al estado de gastos e ingresos del presupuesto.

Desde el minuto 4:18 hasta el minuto 12:09, no se puede transcribir la intervención del Sr. Interventor debido a que el audio no se oye de forma nítida.

Código Seguro De Verificación	b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/09/2024 00:34:11
	María De Lera González	Firmado	18/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==		

La Presidencia cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Socialista, don. Javier Rodríguez Cabeza, quien interviene en los siguientes términos:

Buenas tardes a todos y todas.

Con la premura de cuatro horas como bien ha comentado Carlos anteriormente, aunque si agradezco la llamada de Juan Miguel Muñoz, portavoz de Andalucía por Sí, para contarnos un poco dentro del conocimiento que tenía.

Lo cierto es que volvemos a ver un expediente de más de 400 folios, en 4 horas, con lo que ello conlleva, entiendo que nadie debería estar de acuerdo con ello, pero entiendo también que la situación del asunto lo genera.

De lo que hemos visto, entendemos que el expediente de la prórroga si puede estar completo, pero es que aquí hay otra parte, que es la modificación de crédito que también debería generar un expediente administrativo, cosa que no hemos visto en estas propuestas de acuerdo. Yo le pediría a la Sra. Secretaria, que diligenciara o que nos traslade si el expediente de modificación de crédito está completo o no, porque lo único que hemos detectado en el expediente ha sido un informe de la Delegada de Recursos Humanos y del Sr. Alcalde, trasladando la propuesta de la modificación de crédito. Por tanto, por seguridad jurídica como bien decía el Sr. Interventor antes.

No he visto un expediente en estas características desde hace muchos años, normalmente siempre un expediente, incluso lo habéis traído, un expediente completo, con su providencia, con su informe jurídico de procedimiento de la legislación aplicable, con informe de intervención, etcétera. Entiendo que la premura os ha llevado evidentemente a esta situación.

Al Sr. Interventor le agradezco que este aquí, porque al final se anticipan las dudas que nosotros entendemos, que las tenemos, evidentemente. Lo cierto es que tal y como hemos visto tenemos un informe, no tenemos un informe como nos hubiera gustado de intervención que desconozco si es preceptivo o no en este procedimiento, entiendo que lo es, pero que no se haya tampoco en ese expediente de prórroga, más que nada por la seguridad jurídica de la tramitación del expediente al respecto.

El presupuesto en el que se basa la modificación de crédito es en el presupuesto de 2024, que no está aprobado definitivamente, que por tanto, me gustaría saber si procede o no realmente que se base en un presupuesto del año 2024, que realmente no esta aprobado definitivamente y creo que ni informado por el Ministerio. Por tanto, si mañana por cualquier cuestión este presupuesto no sale hacia delante, ¿en qué situación de desamparo quedaría esta modificación de crédito?, que me parecen bien las modificaciones de créditos, que vaya por delante, pero que se podía haber hecho con otra modificación de crédito de cualquier otra partida presupuestaria que actualmente tenga crédito en el presupuesto municipal. Y sobre todo hay una cuestión y no menos importante, aquí se habla del impuesto de actividades económicas se le aumenta, porque entiendo que la modificación de la ordenanza, la cual tampoco está aprobada definitivamente, que

Código Seguro De Verificación	b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/09/2024 00:34:11
	María De Lera González	Firmado	18/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==		

también se ha incluido ahí la misma cantidad que se incluye en el informe propuesta de la ordenanza del IAE. Y entiendo que las otras modificaciones del impuesto sobre bienes inmuebles serán por una regularización. Por tanto, ¿es posible que aprobemos nosotros una modificación de crédito por unos créditos que actualmente no existen?

Y por otro lado, ¿es preceptivo el informe del Sr. Interventor en un expediente de estas características, que entiendo que no hay? Y sobre todo, cuando terminen las prórroga estos trabajadores y agoten ese presupuesto como tu bien has dicho anteriormente, cuando acaben, desconozco ahora mismo cual es el plazo, sea la fecha que sea ¿Cuando terminen ese presupuesto y queráis hacer mas contrataciones volvemos otra vez a la misma situación de origen? ¿Cuál es la cuestión que se nos plantea? Porque al no haber crédito suficiente en mayo … *desde el minuto 16:27 hasta el minuto 16:30, no se puede continuar con la transcripción de la intervención del Sr. Rodríguez, ya que no se oye el audio con nitidez.*

Interviene de nuevo el Sr. Interventor:

Posiblemente no me haya explicado, si la anticipación de crédito no está fundamentada en la previsión de ingresos… *desde el minuto 16:41 al minuto 21:12, sin que se pueda transcribir su intervención debido a que no se oye el audio con nitidez.*

Interviene el Sr. Alcalde:

Hay que recordar que también llevamos tiempo con planes de empleo que no han salido, que nos han ayudado también muchísimo durante todo este tiempo. Si que es cierto que ahora viene las necesidades del verano. Sabemos a ciencia cierta que van a salir planes de empleo, con lo cual, podemos tirar de nuevo de esos recursos y no tener que tirar de recursos propios como venimos haciendo los dos últimos años, que prácticamente estamos solventando con todo el esfuerzo a nivel municipal. Entonces, como van a salir planes de empleo, vamos a tener la tranquilidad y esperemos que ya esté aprobado el presupuesto definitivamente, y ojalá no tengamos que tirar del Capítulo I, con recursos propios, sino que sea mediante subvenciones que nos vendrían muy bien.

Desde el minuto 22:15 hasta el minuto 23:13, no se puede transcribir lo que discuten los portavoces debido a que no se oye el audio con nitidez.

Interviene la Sra. Secretaria General:

Desde el minuto 23:21 hasta el minuto 25:07, no se puede transcribir la intervención de la Sra. Secretaria, debido a que el audio no se oye de forma nítida.

Código Seguro De Verificación	b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/09/2024 00:34:11
	María De Lera González	Firmado	18/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==		

Interviene el Sr. Alcalde diciendo; Hecha la aclaración de la Sra. Secretaria. Procedemos a la votación. ¿Votos a favor de la propuesta?

Debatida la propuesta y sometida a votación es **aprobada por mayoría de los Sres. Asistentes al acto con un total de SIETE (7) votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por SÍ (AxSÍ), CUATRO (4) abstenciones del Grupo Municipal Socialista (P.S.O.E.), CUATRO (4) votos a favor del Grupo Municipal Popular (P.P.) y DOS (2) abstenciones del Grupo Municipal SIEMPRE BARBATE.**

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la ***DILIGENCIA QUE A CONTINUACIÓN SE HACER CONSTAR:***

Se emite el presente certificado haciendo constar expresamente las siguientes advertencias, observaciones e incidentes producidos durante la celebración de la sesión plenaria extraordinaria y urgente del 29 de mayo 2024, de la que se deriva del presente acuerdo adoptado. Igualmente se hará constar la presente, en el correspondiente acta de referida sesión a los efectos oportunos:

- El expediente que da lugar a la adopción del acuerdo en los términos expuestos en su propuesta, no se encontraba completo, al resultar imposible su examen al trasladarse a la Secretaría General el mismo día y a la hora que consta en la documentación, así como la inmediatez de la convocatoria de la sesión plenaria que igualmente resulta constatada.
- A la vista de lo anterior, durante la celebración de la sesión en el debate del punto segundo, interviene el Sr. Interventor y la Sra. Secretaria que suscribe a los efectos de aclarar verbalmente aquellas cuestiones planteadas por los miembros de la Corporación, al no incorporarse al expediente de forma expresa para su conocimiento, los informes y documentación preceptivos, que ofrezca la garantía jurídica adecuada para la adopción del acuerdo propuesto.
- Una vez expuestas verbalmente por el Sr. Interventor y la Sra. Secretaria General, las consideraciones planteadas, se aprueba la propuesta de acuerdo de conformidad a los votos que constan en el certificado.
- Las sesiones plenarias en este Ayuntamiento, son grabadas, para posteriormente realizar las actas conforme a la normativa de aplicación. Los medios que se utilizan para su grabación no se ajustan a la normativa en materia de Administración Electrónica y aquella otra que resulta de aplicación, como así se lleva poniendo de manifiesto por quien suscribe durante años, y de la que son conocedores los miembros del pleno, resultando por ello que esta deficiencia de recursos y medios ya ha tenido como consecuencias, entre otras y en numerosas ocasiones, que no se puedan transcribir en las actas, algunas partes de intervenciones de los concejales durante el debate de las sesiones celebradas, haciéndose constar estas circunstancias en las actas.

Código Seguro De Verificación	b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/09/2024 00:34:11
	María De Lera González	Firmado	18/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==		

En la sesión que ahora nos ocupa ha sucedido lo expuesto en el apartado anterior, esto es, que el "audio" que se traslada a la Secretaría General para la elaboración del presente certificado, así como del acta posterior, es deficiente debido a los medios utilizados para su grabación al no escucharse con la precisión suficiente para la correcta emisión de la presente certificación, no pudiendo transcribirse las intervenciones realizadas, señaladas anteriormente, al encontrarse esta Secretaria con las dificultades expuestas y la consiguiente indefensión para dar cumplimiento de sus funciones de fe pública, y las consecuencias que de ello pudieran derivarse. Lo que hago constar a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y siete minutos (20:47 H) y para constancia de lo que se ha tratado, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Miguel Francisco Molina Chamorro.

LA SECRETARIA GENERAL,
María de Lera González

Código Seguro De Verificación	b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	19/09/2024 00:34:11
	María De Lera González	Firmado	18/09/2024 14:09:23
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/b1nVohpX0dGuNWETDyovnA==		